

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.059.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 284.445/4 - Fichero N.º 75, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09125-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6.º inc c) de la Ordenanza N.º 4.932 (t.o. Ordenanza N.º 5005) establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías, excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$500.000, a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que las partidas que requieren de una ampliación presupuestaria son las siguientes:

Relleno Sanitario de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Conservación y Reparación de Rodados de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Retribución de Servicios Oficiales de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Energía Eléctrica de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía.

Energía Eléctrica de la Secretaría de Cultura.

Energía Eléctrica de la Secretaría de Educación.

Energía Eléctrica de la Secretaría de Obras Públicas.

Energía Eléctrica de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que para no resentir el funcionamiento de un lugar tan importante como es el Complejo Ambiental, se tuvo que contratar una mayor cantidad de horas de alquiler de la máquina compactadora de residuos para reemplazar a la propia, la cual sufre roturas de manera reiterada, así como también la contratación del servicio de un camión volcador con agentes más a los presupuestados por tener un incremento en el ingreso de basura al predio.

Que la proyección de erogaciones que se viene realizando respecto a la reparación de vehículos del área de Servicios y Espacios Públicos, determina la necesidad de ampliar la partida.

Que es necesario reforzar la cuenta Retribución de Servicios Oficiales de Servicios y Espacios Públicos para incorporar los aumentos que sufrió, durante el ejercicio, el pago realizado a la Universidad Tecnológica Nacional por el control de la Zona de Estacionamiento Controlado.

Que es imperioso adecuar las partidas de energía eléctrica de las Secretarías mencionadas anteriormente, y que dicha diferencia surge de los aumentos tarifarios que se aplicaron en el transcurso del año.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Disminúyase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.02.01.01.020.010.20.03/3 Instalaciones Internas de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en *Pesos Un Millón de Pesos (\$1.000.000)*, B.02.01.01.070.010.10.04/2 Otros Equipamientos de la Secretaría de Cultura en *Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$580.000.-)*, B.02.01.01.070.010.10.05/7 Medios de Transporte en *Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$ 148.000.-)*, B.02.01.01.100.010.10.05/3 Otros Equipamientos de la Secretaría de Obras Públicas en *Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000.-)*, B.02.01.01.110.010.10.05/4 Otros Equipamientos de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-)* y A.01.02.03.000.000.00.00./4 Ingreso por mayor recaudación de otras jurisdicciones en *Pesos Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil (\$ 13.472.000.-)*.


Art. 2.º) Incrementase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.05.01.11.001.020.45.00/3 Relleno Sanitario de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-)*, B.05.01.11.001.020.14.00/1 Conservación de Rodados y Equipos de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Ocho Millones (\$8.000.000.-)*, B.05.01.11.001.020.28.00/8 - Retribución Servicios Oficiales de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Trescientos Mil (\$300.000)*, B.05.01.02.001.020.29.00/5 - Energía Eléctrica de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en *Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000.-)*, B.05.01.07.001.020.29.00/0 Energía Eléctrica de la Secretaría de Cultura en *Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-)*, B.05.01.08.001.020.29.00/5 Energía Eléctrica de la Secretaría de Educación en *Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-)*, B.05.01.10.001.020.12.00/8 Energía Eléctrica de la Secretaría de Obras Públicas en *Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$1.300.000.-)* y B.05.01.11.001.020.29.00/7 Energía Eléctrica de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-)*

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de diciembre del año dos
mil dieciocho. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela